



Habilitado para esta provincia de orden superior para el año 1823.

El Intendente de esta  
Provincia  
Angel Martinez Lorente.

El administrador general  
de efectos estancados  
Martin de Junguitu.

El interventor de efectos  
estancados  
José Maria Herrera.

En la Sala Consistorial de esta Universidad, en el día veinte y tres de Julio de mil ochocientos veintidós, se juntaron como lo tiene de costumbre los señores Alcaldes, D.<sup>ns</sup> José Cruz de Orriztanazu y Mateo Arce, D.<sup>ns</sup> Juan Diego de Lasarte, y Agustín de Aguirre Regidores, y D.<sup>ns</sup> Manuel de Aguirre Prór. Sindico, Individuos de quienes se componen el Ayuntamiento Constitucional de esta citada Universidad, y por autorizacion del infrascripto Secretario interino acordaron lo siguiente.

Se trató à cerca de los pedidos que tanto el Ayuntamiento de la Villa de Yrun, como el Comandante Militar de las Tropas acantonadas en misma han hecho à este Pueblo por sus oficios de treinta del que ha espirado comunicacion, que en atencion à la absoluta imposibilidad en que se halla dicha Villa para acudir por si sola à los suministros de los Viveres para las citadas tropas por haber invertido con exceso en manutencion de la que ha permanecido en ella el porte de las contribuciones que le han correspondido, y al abandono en que se ha quedado haber desatendido las exposiciones hechas sobre el caso tanto al S.<sup>ro</sup> Intendente como à la Diputacion de esta Provincia, y que valiendose imperiosamente el S.<sup>ro</sup> Nacional, han tenido por conveniente valerse de la ayuda, y amparo de las Villas circunvecinas, y hacer el reparto entre la expresada Villa, y las de Fuenterrabia, Oyarzun, Renteria, y esta Universidad, à la que le han cabido para el suministro respectivo à tres dias setecientos, cuarenta y un reales V.<sup>os</sup> valiendose de las bases del reparto comunicados por la E. S. Diputacion Provincial en veinte y cinco de Noviembre ultimo. Teniendo presente que al oficio de contestacion que este Ayuntamiento hizo, asi al relatado en Yrun, como al S.<sup>ro</sup> Comandante militar arriba citado, manifestandole lo sensible que le era hallarse en el doloroso caso de no poder realizar por lo pronto la cuota que le ha cabido para dicho Servicio, por no tener fondos, ni haber cobrado aun cosa alguna de la contribucion rural impuesta por esta Provincia, aun que se han repartido las Papelitas à los habitantes de la Villa

... para que se repartiese con la mayor puntualidad...  
... se repartieron...  
... que de esta...  
... se apresuró desde luego con la mayor actividad a la recaudación completa de dicha Contribución rural ya repartida, que asciende a mil, ciento, cuarenta y un reales v. n. para entregarla con la mayor puntualidad. Con lo qual se concluyó esta Junta, y lo firmaron de D. n. s. concurrentes los que sabian, de que certifico, y firmo tambien yo el Secretario interino #Castado: Manuel de: Valga